

comenzará a dictar a partir de la fecha de citación, con el escrito de demanda y esta providencia a los demandados MARIANA, ORFA, GREIS, LILIANA, MAYRA, DORIS y EDWIN CAJAS CHAFAR en el lugar que se indica, y, a todas las personas que se creyeren tener derechos, a los mismos que atento el juramento del actor respecto de la imposibilidad de determinar la individualidad y/o residencia habitual de éstos, se los citará por la prensa, esto es en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de acuerdo a lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Téngase presente la cuantía fijada, y el casillero judicial señalado por los actores para las notificaciones posteriores. Inscribáse la presente demanda en el Registro de la Propiedad, para lo cual notifíquese al Titular de dicha Dependencia. Cuéntese con los personeros del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Agréguese al proceso los documentos presentados. Notifíquese - P. Dr. Fernando Landabun Salazar (Juez) Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y casillero judicial en la forma y dentro del perímetro legal - Certifico - DRA MERCY CRILLLO BENAVIDES SECRETARIA Hay un sello P.A.C./95861

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES
LABORALES**

EXTRACTO

VISTO BUENO N° 92080-2013- WSCP
ACTOR CRISTINA MIRGETH BORJA CORONEL
APODERADA ESPECIAL DEL SEÑOR FREDDY GUILLERMO CARRILLO JIMENEZ PRESIDENTE EJECUTIVO DE PINTURAS CONDOR
DRA BELEN JARAMILLO ALVAREZ CASILLERO JUDICIAL 226
ACCIONADO PAULINA ALEXANDRA ESPINOZA SALAZAR CAUSAL Numeral 1 y 2 del Art. 172 del Código del Trabajo
Se le hace saber
Dentro del Trámite de Visto Bueno signado con el número N° 92080-2013-WSCP, presentada por el señor (a) CRISTINA MIRGETH BORJA CORONEL, APODERADA ESPECIAL DEL SEÑOR FREDDY GUILLERMO CARRILLO JIMENEZ PRESIDENTE EJECUTIVO DE PINTURAS CONDOR, en su calidad de Empleador) en Contra de su trabajador (a) señor (a) PAULINA ALEXANDRA ESPINOZA SALAZAR, se ha dictado lo que sigue
INSPECCIÓN DEL TRABAJO DE PICHINCHA - Quito, 12 de Julio de 2013, a las 16H30 - Avoco conocimiento mediante sorteo al trámite de Visto Bueno sig-

en el término de 5 días a partir de la presente notificación, entregue las publicaciones realizadas - NOTIFIQUESE - P) AB SANTIAGO CORONEL PINEDA
Lo que comunico a usted para los fines de ley
AB SANTIAGO CORONEL INSPECTOR DEL TRABAJO DE PICHINCHA
P.A.C./95866/1/

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE SERVICIOS Y
SUPLIDORA PETROLERA ECUATORIANA
S.A. PETROSERVISUPPLY**

Se comunica al público que SERVICIOS Y SUPLIDORA PETROLERA ECUATORIANA S.A. PETROSERVISUPPLY, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital suscrito en USD \$ 100.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de junio de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJCPTE.Q.13.003635 de 18 de julio de 2013

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

***ARTÍCULO CUARTO DEL CAPITAL SOCIAL Y SU INTEGRACIÓN** - El capital social de la compañía es de CIENTO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD 100.800,00), dividido en cien mil ochocientas (100.800) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una...

Distrito Metropolitano de Quito, 18 de julio de 2013

**AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO,
SUBROGANTE**

AR922861cc P

El Capítulo PB, de esta ciudad Quito, marzo 20 del 2013
DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SÉPTIMO DE QUITO
P.A.C./95859

**JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA**
CITACIÓN JUDICIAL
A CARLOS RODRIGUEZ PAREDES
Y FAUSTO NARVAEZ
JUIICIO ORDINARIO No 2013-145-GB

detalla a continuación
Depositarlo Judicial Dr. Fredy Oedeño
2. UBICACIÓN POLITICA ADMINISTRATIVA DEL BIEN INMUEBLE
provincia: Pichincha, Cantón Quito, Parroquia Cotacollao, Sector La Ofelia, lote ubicado en la calle Bellavista de nomenclatura municipal actual Q03-448, este sub lote se encuentra a 68,00 m, al interior en dirección norte, con respecto a la calle Bellavista

público, red de comunicación telefónica
6.1. INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS INMUEBLE
Agua Potable Si tiene, Red Eléctrica Si Tiene, Conexión al Alcantarillado Sanitario Si tiene
6.2 ENTORNO URBANO
Su entorno es Urbano, en un sector eminentemente de uso de suelo para Vivienda
7. ESTADO ACTUAL DE CONSERVACION DEL INMUEBLE
Al interior del lote general al

con vidrios y protecciones, en la planta alta ventanas de aluminio Baños, moduros, lavamanos, nacionales, instalaciones de agua potable fría, instalaciones de PVC de desagüe, pisos y paredes recubiertos de cerámica Cerramientos de mamposterías de bloque con columnas
AVALLUJO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL 8.33%
A la fecha Enero del 2013
Rubro

En el día y horas señaladas se recibirán ofertas que tendrán como base las dos terceras partes del avalúo por tratarse del primer señalamiento, adjuntando el 10% de lo ofrecido en dinero efectivo o cheque certificado a nombre de esta judicatura
Lo que pongo en conocimiento del público en general para los fines legales consiguientes.
DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SERVICIOS Y ALIMENTOS
PROSOLMU S.A.**

La compañía **SERVICIOS Y ALIMENTOS PROSOLMU S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón SAQUISILÍ, el 12 de Junio de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.003657 de 19 de Julio de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00
Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "PRESTAR SERVICIOS DE ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, DE RESTAURANTES, CAFETERÍAS, GRILL..."

Quito, 19 de Julio de 2013.

**Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE
COMPAÑÍAS**

AB92323cc P

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN,
LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA COMPAÑÍA
MIUKO S.A.**

1- Se pone en conocimiento del público que la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13. 3647 de 19 JUL 2013 aprobó la escritura pública de disolución, liquidación y cancelación de la compañía MIUKO S.A., otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de marzo de 2013, a fin de que quienes se creyeren asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales

2- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparecen los señores Henry Victor Horvath Carrera Andrade y Jorge Enrique Rendón Abrahamson, en sus calidades de Gerente General y Presidente de la compañía MIUKO S.A., respectivamente. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito. La junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía MIUKO S.A., celebrada el 12 de marzo de 2012, resolvió nombrar Liquidador al doctor José Luis Cuesta Ribadeneira, quien para los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores de la empresa para que en el término de veinte días contado a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliaria de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, a 19 JUL 2013

**Ab Patricia Chiriboga Sánchez
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS**

AR92323cc P

LA HORA 24-JUL-2013